




ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ




Resolución Directoral No 036-2015 - ENSABAP

Lima, 17 de abril del 2015


VISTOS y CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;




Que con fecha 17 de julio del 2013, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. David Sixto Durand Ato como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2013-ENSABAP;



Que, con Resolución Directoral N° 055-2013-ENSABAP se conformó la Comisión Revisora del Estatuto y Reglamento General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú siendo sus miembros la Directora de Asesoría legal, el Director Administrativo, y el Director de Planificación, la cual debería desarrollar sus actividades en un plazo no mayor a 180 días hábiles;

Que, con Resolución Directoral N° 068-2013-ENSABAP se modificó la conformación de la Comisión Revisora del Estatuto y Reglamento de la ENSABAP, incluyéndose al Director Académico en la misma;



Que, con Resolución Directoral N° 105-2013-ENSABAP se modificó la conformación de la Comisión Revisora del Estatuto y Reglamento de la ENSABAP, incluyéndose a dos representantes del Tercio Estudiantil como miembros de la referida Comisión,;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2014-ENSABAP se modificó la conformación de la Comisión Revisora del Estatuto y Reglamento de la ENSABAP, siendo integrada por un representante de Dirección de Asesoría Legal, un representante de Dirección Académica, un representante de Dirección Administrativa, un representante de Secretaría General y un representante de Calidad Académica personal administrativo y se amplió sus actividades de manera indeterminada;

Que, en sesión de Asamblea General de fecha 09 de abril del 2015, sus miembros acordaron por unanimidad dar por concluidas las funciones de la Comisión Revisora del Estatuto y Reglamento General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en atención a que los integrantes de la Asamblea General consideraron que la referida Comisión debe estar conformada por los representantes de todos los estamentos institucionales y en dicho momento aún no se completaba en referencia a la elección del representante de graduados, y la representación de dos docentes ante dicho órgano de gobierno, resultando imposible por ello poder designar a los integrantes de la Comisión en cuestión;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos;

De conformidad con el Estatuto y Reglamento General de la ENSABAP, aprobados por Decreto Supremo N°015-2009-ED y Resolución Directoral N°338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDAS las funciones de la Comisión Revisora del Estatuto y Reglamento General de la ENSABAP.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID SIXTO DURAND ATO
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



JORGE JOEL PESANTES ARZAPALO
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú



Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
Dirección Administrativa

A: Informática

1	Acto de Inscripción	14	Formulación
2	Examen de Ingreso	15	Almuerzo
3	Coordinación con Jefatura	16	Instancia Técnica
4	Seguimiento	17	Viver y Desviver
5	Archivar y Evaluar	18	Archivar

Observaciones:

Fecha: 30.09.15